

TEMUCO, 05 AGO 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 01.08.2022 presentada por SOC. INMOBILIARIA LAS RAICES LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Rol                      | : 2-28283  |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADMINISTRATIVA   |
| Código Actividad         | : OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO<br>(NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE) |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO  |
| Dirección Comercial      | : ANDRES BELLO N° 934 OF 501   |
| Nombre Del Contribuyente | : SOC. INMOBILIARIA LAS RAICES LTDA.   |
| Rut                      | : 78.306.640-8   |
| Nombre Rep. Legal        | : ROMERO RODRIGUEZ ISAAC FERNANDO  |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]   |
| Fecha De Solicitud       | : 01.08.2022   |
| Otorgación N°            | : 273  |
| Fecha Otorgamiento       | : 02.08.2022   |
| Rol Avalúo               | : 00220-0257   |
| Teléfono                 | : [REDACTED]   |
| Correo electrónico       | : jgotschlich@123.cl   |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Por Orden del Alcalde  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2526567